

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC**

CERTIFICA

Que **CAMILO ANDRES CARO GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.611.318 de Tunja, efectuó para la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** la ejecución del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

Contrato	No. 3617- 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como ingeniero auxiliar residente con el fin de darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 3121 - 2013 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - UPTC.
Fecha de Inicio	16-09-2015
Fecha de Terminación	31-12-2015
Plazo	107 días calendario
Valor Inicial	\$14.400.750.00
Adición	\$4.320.225.00
Prorroga	31 días calendario (hasta el 31 de enero de 2016)
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras.
2. Colaborar con el residente en el control del equipo ofrecido por el contratista e informar sobre las deficiencias e incumplimientos.
3. Colaborar en la verificación diaria de los profesionales, trabajadores y equipos del contratista empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos.
4. Colaborar en la toma de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto nacional de Vías.
5. Ayudar en la toma de mediciones y el cálculo las cantidades de obra ejecutadas al residente de interventoría.
6. Ayudar en la elaboración de las pre-acta detallada de cantidades de obra en el periodo ejecutado.
7. Colaborar en la elaboración del informe en el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la unidad ejecutora dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría.

8. Colaborar en la verificación del programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra.
9. Colaborar con el residente en la revisión semanal y conjuntamente con el contratista de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra.
10. Recibir las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, comunidad y demás actuantes en el desarrollo de la obra e informar al residente y director de interventoría.
11. Colaborar en la elaboración del informe final en original a la unidad ejecutora y ejemplar a la Dirección Territorial correspondiente.
12. Colaborar en la elaboración del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.
13. Estar disponible en el sitio de trabajo según la programación con residente y director de interventoría.
14. Informar a residente o director de interventoría si hay incumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal del contratista.
15. Colaborar en la elaboración del acta de liquidación de obra.
16. Todas las demás actividades que el residente y el director de interventoría le soliciten dentro del objeto de la presente orden de servicios.
17. Colaborar en el diligenciamiento diario de la bitácora de obra.

El contrato fue ejecutado con el cumplimiento, responsabilidad en forma eficiente y oportuna durante la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en Tunja a los 12 días del mes de febrero de 2016.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro. Wilson Cuervo